

## CONVOCATORIA

Por disposición del doctor Wilman Gabriel Terán Carrillo, Presidente del Consejo de la Judicatura, y en cumplimiento de la disposición contenida en el artículo 269, numeral 2 del Código Orgánico de la Función Judicial en concordancia con los artículos 6, 8 y 9 del Reglamento de Sesiones del Pleno, se convoca a la y los Vocales del Consejo de la Judicatura a la **sesión<sup>1</sup> extraordinaria No. 178-2023, modalidad<sup>2</sup> videoconferencia, el día viernes 17 de noviembre de 2023 a las 11h00**, con el siguiente orden del día:

1. Lectura de comunicaciones;

### DIRECCIÓN GENERAL

2. **Dirección Nacional de Talento Humano, Dirección Nacional de Asesoría Jurídica:**  
Conocimiento y análisis del criterio sobre la aplicación del Examen de Confianza del Concurso Público para la Renovación Parcial de la Corte Nacional de Justicia;
3. **Dirección Nacional de Asesoría Jurídica – Subdirección Nacional de Control Disciplinario:**  
Conocimiento y resolución de expedientes disciplinarios:
  - 3.1 AP-0677-SNCD-2023-KM Prescribe martes 21 de noviembre de 2023
  - 3.2 AP-0287-SNCD-2023-KM Prescribe miércoles 22 de noviembre de 2023
  - 3.3 AP-0358-SNCD-2023-KM Prescribe miércoles 22 de noviembre de 2023
  - 3.4 MOTP-0072-SNCD-2023-JH Prescribe viernes 24 de noviembre de 2023
  - 3.5 OFS-0709-SNCD-2022-LR Prescribe viernes 24 de noviembre de 2023

Distrito Metropolitano de Quito 16 de noviembre de 2023

Atentamente,

Mgs. Mayra Lorena Morales Carrasco  
Secretaria General

<sup>1</sup> Conforme el artículo 21 de Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 245 del 07 de febrero de 2023, la presente sesión se transmitirá en vivo y en directo, mediante el siguiente link: <https://bit.ly/CjEnVivo>

<sup>2</sup> De conformidad al artículo 8 del Reglamento de Sesiones del Pleno, la o el Vocal principal o su suplente, que haya sido convocado a participar en una sesión del Pleno, podrá comparecer mediante medios telemáticos. Para el efecto deberá presentar ante la o el Presidente del Consejo de la Judicatura; para su autorización, una solicitud motivada sobre su intervención a través de dicho medio, con al menos una (1) hora de anticipación a la hora fijada para la sesión.